



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de agosto de 2025.-

DECRETO ALC. N° 5.489.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", letra c)* que estipula *"RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS", con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."*
- V. DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Artículo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."*
- VI. Decreto Alcaldicio N° 76, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. **Acuerdo N° 133**, tomado en la 18ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio de 2025.
- IX. Memorando N° 558, de fecha 19 de agosto de 2025, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento de patente de Alcohol, clase C, a nombre de **Tacna VIP SpA**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 558, de fecha 19 de agosto de 2025, el **Departamento de Rentas Municipales** ha solicitado decretar el otorgamiento de una Patente de Alcohol, Clase "C", correspondiente al Giro **"Restaurant Diurno con Venta de Alcohol"**, a nombre de la contribuyente **Tacna VIP SpA**, Rol 400.297.
- II. Que, el Honorable Concejo Municipal, en su 18ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de junio de 2025, con la ausencia en sala del Sr. Presidente, don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó asentamiento y otorgamiento tipo: Minimercado con Venta de Alcohol: Clase "C", al contribuyente **Tacna VIP SpA**.

- III. Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Concejo aprobar lo relativo a Patentes de Alcoholes, y corresponde al Alcalde dictar los decretos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos del Concejo.
- IV. Que, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones, especialmente en lo relativo a los requisitos formales y al procedimiento de otorgamiento de este tipo de patente.

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Restaurante Tacna VIP SpA.
RUT Contribuyente	:	77.819.933-5
Giro	:	Restaurant Diurno con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.297
Asentamiento	:	Los Guindales 3142, Local 1

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M/D/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural